

VISTA:

La Resolución Administrativa N° 449-2017-P-PJ, que dispuso aceptar la renuncia de la doctora Nathalie Betsy Ingaruca Ruiz, al cargo de confianza de Jefa del Gabinete de Asesores de la Presidencia del Poder Judicial, con efectividad al 5 de diciembre de 2017.

CONSIDERANDO:

Estando a que la mencionada profesional en atención al cargo que desempeñaba ejercía la representación institucional o como coordinadora de enlace o integrando equipos técnicos de asesoramiento ante diversas comisiones, comités o grupos de trabajo interinstitucionales e institucionales, motivo por el cual corresponde dejar sin efecto todas las designaciones conferidas a la doctora Nathalie Betsy Ingaruca Ruiz, a lo largo del año 2017.

Por estos fundamentos, en mérito a lo dispuesto en el artículo 76° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluidas todas las designaciones y demás labores que desempeñó de manera eficiente la señora doctora Nathalie Betsy Ingaruca Ruiz, dentro de las que se encuentran las conferidas en las Resoluciones Administrativas Nros. 120, 122, 208, 219, 242, 287 y 349-2017-P-PJ.

Artículo Segundo.- Dejar sin efecto cualquier resolución que se oponga a lo dispuesto en la presente.

Artículo Tercero.- Notificar la presente resolución a la Presidencia del Consejo de Ministros, al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a la Fiscalía de la Nación, al Consejo Nacional de la Magistratura, a la Academia de la Magistratura, al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, al Gabinete de Asesores de la Presidencia del Poder Judicial, a la Gerencia General del Poder Judicial, al Centro de Investigaciones Judiciales, a los doctores José Antonio Neyra Flores, Ricardo Vinatea Medina, Ramiro Bustamante Zegarra, y a la funcionaria designada; debiendo publicarse en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DUBERLÍ APOLINAR RODRÍGUEZ TINEO
Presidente

1604020-1

CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA

Designan funcionaria responsable de brindar información que se solicite a la Corte Superior de Justicia de Lima Este

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 1350-2017-P-CSJLE-PJ

Ate, 28 de diciembre de 2017

VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 030-2017-P-CSJLE-PJ y el oficio N° 3200-2017-ADM-CSJLE-PJ; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Por Ley N° 27806, su modificatoria Ley Nro. 27927, Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 -Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública-, con su Reglamento, Decreto Supremo Nro. 072-2003-PCM, se promueve la transparencia de los actos del Estado y se

regula el derecho fundamental de Acceso a la Información, estando todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la ley, sometidas al principio de publicidad.

Segundo.- Mediante Resolución Administrativa 054-2007-CE-PJ ratificada por Resolución Administrativa N° 140-2009-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial designó a los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia de la República o a los funcionarios que designen como responsables de brindar la información a que se refiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dentro del ámbito de su competencia.

Tercero.- Por oficio de Vistos, el Jefe de la Oficina de Administración Distrital, solicita que se designe a la señora abogada Karem Elizabeth Salcedo Barrenechea, como Funcionario Responsable de brindar información al amparo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la misma que a la actualidad se encuentra designada como Responsable del Área Funcional de Servicios Judiciales para que en adición a sus funciones, asuma tal responsabilidad; siendo ello así, en cumplimiento de las normas precedentes debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

En uso de las atribuciones conferidas a esta Presidencia, en los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder judicial; se,

RESUELVE.

Artículo Primero.- DAR POR CONCLUIDA la designación del Jefe de la Oficina de Administración Distrital, como FUNCIONARIO RESPONSABLE encargado de brindar la información que sea solicitada a la Corte Superior de Justicia de Lima Este

Artículo Segundo.- DESIGNAR a la señora abogada Karem Elizabeth Salcedo Barrenechea, como FUNCIONARIO RESPONSABLE, en adición a sus funciones, como encargada de brindar la información que sea solicitada a la Corte Superior de Justicia de Lima Este, al amparo de lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Artículo Tercero.- PÓNGASE en conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Gerencia General del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Oficina de Administración, Área de Imagen y Prensa Distrital de esta Corte Superior de Justicia.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JIMMY GARCIA RUIZ
Presidente

1604113-1

Establecen rol para los Juzgados Penales de los Turnos Permanentes "A" y "B", así como los turnos con alternancia semanal de los Juzgados Especializados en materia de Familia - Infractores y en los casos previstos en la Ley 30364, de la Corte Superior de Justicia de Lima Este

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 008-2018-P-CSJLE/PJ

Ate, 4 de enero de 2018

VISTOS:

Las Resoluciones Administrativas N° 190 y 340-2017-P-CSJLE/PJ del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial y las Resoluciones Administrativas N° 198, 373 y 644-2017-P-CSJLE/PJ; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Mediante Resolución Administrativa N° 198-2017-P-CSJLE/PJ dictada por esta Corte Superior de Justicia y en cumplimiento de lo establecido en el artículo sexto de la Resolución Administrativa N° 075-2017-CE-PJ del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, se dispuso el cierre de turno del Segundo Juzgado Penal Transitorio (MBJ – Huaycan) del Distrito de Ate, a partir del 02 de marzo de 2017, modificándose a través de la resolución administrativa N° 279-2017-P-CSJLE/PJ, el rol de turno de los juzgados penales del turno permanente "A", así como los turnos con alternancia semanal de los juzgados especializados en materia de familia – infractores y en los casos previstos en la Ley 30364, desde el 27 de marzo hasta el 03 de Julio de 2017.

Segundo.- Por Resolución Administrativa N° 373-2017-P-CSJLE/PJ, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Administrativa N° 115-2017-CE-PJ del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, se dispuso el cierre de turno del Tercer Juzgado Penal Transitorio del Distrito de San Juan de Lurigancho, a partir del diez de abril de 2017, modificándose el rol de turno de los juzgados penales del Turno Permanente "B" a partir del 17 de abril al 30 de junio de 2017.

Tercero.- La Resolución Administrativa N° 190-2017-CE-PJ del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, dispuso la conversión del Segundo Juzgado Civil Transitorio del Distrito de Lurigancho como Primer Juzgado de Familia Transitorio del Distrito de Lurigancho, convirtió el Tercer Juzgado Penal Transitorio del Distrito de Ate como Juzgado de Familia Transitorio del Distrito de Ate y el Juzgado Penal Transitorio del Distrito de Lurigancho como Segundo Juzgado de Familia Transitorio del distrito de Lurigancho.

Cuarto.- Por Resolución Administrativa N° 644-2017-P-CSJLE/PJ se estableció los turnos con alternancia semanal, desde el 30 de junio de 2017 al 08 de enero de 2018 de los Juzgados Especializados

en materia Penal y desde el 03 de julio de 2017 hasta el 08 de enero de 2018, de los Juzgados Especializados en materia de Familia – Infractores y casos previstos en la Ley 30364.

Quinto.- Mediante Resolución Administrativa N° 340-2017-CE-PJ el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, dispuso que las vacaciones en el año judicial 2018, para jueces y personal auxiliar, se harán efectivas del 1 de febrero al 2 de marzo de 2018; dictándose las medidas complementarias para el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales a nivel nacional.

Sexto.- Que encontrándose próximo a vencerse el turno establecido en la Resolución Administrativa N° 644-2017-P-CSJLE/PJ, resulta necesario continuar con la programación a partir del 08 al 31 de enero del 2018 en materia penal y materia de familia, en base a los criterios de equidad, razonabilidad y orden.

En uso de las facultades conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

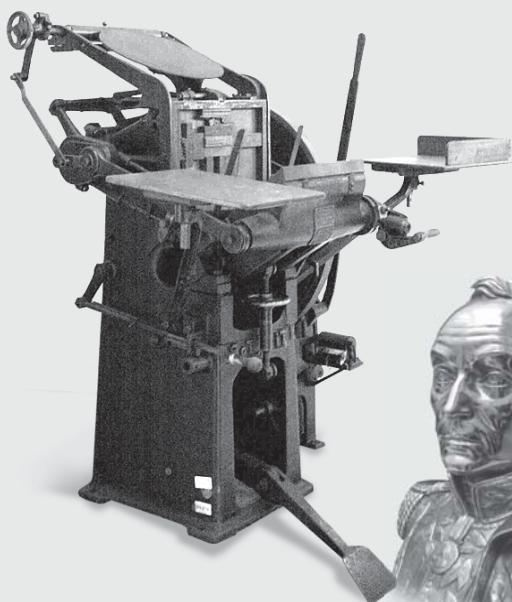
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ESTABLECER PARA LOS JUZGADOS PENALES DEL TURNO PERMANENTE "A", EL ROL CORRESPONDIENTE DEL 08 DE ENERO HASTA EL 31 DE ENERO DE 2018, DE LA SIGUIENTE MANERA:

Fecha	Juzgado	Turno
08/01/2018	Primer Juzgado Penal de La Molina – Cieneguilla	Desde las 04:46 hasta las 07:59 horas del 15/01/18
15/01/2018	Segundo Juzgado Penal de La Molina - Cieneguilla	Desde las 04:46 hasta las 07:59 horas del 22/01/18
22/01/2018	Primer Juzgado Penal (Lurigancho – Chaclacayo)	Desde las 04:46 hasta las 07:59 horas del 29/01/18
29/01/2018	Segundo Juzgado Penal (Lurigancho – Chaclacayo)	Desde las 04:46 hasta las 07:59 horas del 31/01/18

MUSEO & SALA BOLIVAR PERIODISTA
MUSEO gráfico
DIARIO OFICIAL EL PERUANO

192 años de historia



Atención:
De Lunes a Viernes
de 9:00 am a 5:00 pm

 **Editora Perú**

Jr. Quilca 556 - Lima 1
Teléfono: 315-0400, anexo 2048
www.editoraperu.com.pe

Artículo Segundo.- ESTABLECER PARA LOS JUZGADOS PENALES DEL TURNO PERMANENTE "B", EL ROL CORRESPONDIENTE DEL 08 DE ENERO HASTA EL 31 DE ENERO DE 2018, DE LA SIGUIENTE MANERA:

Fecha	Juzgado	Turno
08/01/2018	Cuarto Juzgado Penal de San Juan de Lurigancho	Desde las 04:46 hasta las 07:59 horas del 15/01/18
15/01/2018	Quinto Juzgado Penal de San Juan de Lurigancho	Desde las 04:46 hasta las 07:59 horas del 22/01/18
22/01/2018	Sexto Juzgado Penal de San Juan de Lurigancho	Desde las 04:46 hasta las 07:59 horas del 29/01/18
29/01/2018	Séptimo Juzgado Penal de San Juan de Lurigancho	Desde las 04:46 hasta las 07:59 horas del 31/01/18

Artículo Tercero.- ESTABLECER EN MATERIA DE FAMILIA – INFRACTORES Y LOS CASOS PREVISTOS EN LA LEY 30364, LOS TURNOS CON ALTERNANCIA SEMANAL, DEL 08 AL 31 DE ENERO DE 2018, DE LA SIGUIENTE MANERA:

Fecha	Juzgado	Turno
08/01/18	- Segundo Juzgado de Familia de Ate	Desde las 08:00 hasta las 07:59 horas del 15/01/18
	- Primer Juzgado de Familia Transitorio de Santa Anita	
	- Juzgado de Familia de La Molina – Cieneguilla	
	- Tercer Juzgado de Familia de San Juan de Lurigancho (Sede Las Flores)	
	- Segundo Juzgado de Familia de San Juan de Lurigancho.	
	- Quinto Juzgado de Familia de San Juan de Lurigancho (MBJ)	
	- Primer Juzgado Civil de El Agustino.	
15/01/18	- Primer Juzgado de Familia Transitorio de Lurigancho	Desde las 08:00 hasta las 07:59 horas del 22/01/18
	- Tercer Juzgado de Familia de Ate	
	- Segundo Juzgado de Familia Transitorio de Santa Anita	
	- Juzgado de Familia Transitorio de La Molina – Cieneguilla	
	- Sexto Juzgado de Familia de San Juan de Lurigancho (Sede Chimú)	
	- Segundo Juzgado Civil de San Juan de Lurigancho. Ley 30364.	
	- Cuarto Juzgado de Familia de San Juan de Lurigancho (MBJ)	
22/01/18	- Segundo Juzgado Civil de El Agustino.	Desde las 08:00 hasta las 07:59 horas del 29/01/18
	- Segundo Juzgado de Familia Transitorio de Lurigancho	
	- Primer Juzgado de Familia de Ate	
	- Primer Juzgado de Familia Transitorio de Santa Anita	
	- Juzgado de Familia de La Molina – Cieneguilla	
	- Juzgado de Familia Transitorio de San Juan de Lurigancho (Sede Chimú)	
	- Segundo Juzgado de Familia de San Juan de Lurigancho.	
29/01/18	- Quinto Juzgado de Familia de San Juan de Lurigancho (MBJ)	Desde las 08:00 hasta las 07:59 horas del 31/01/18
	- Primer Juzgado Civil de El Agustino.	
	- Primer Juzgado de Familia Transitorio de Lurigancho	
	- Segundo Juzgado de Familia de Ate	
	- Segundo Juzgado de Familia Transitorio de Santa Anita	
	- Juzgado de Familia Transitorio de La Molina – Cieneguilla	
	- Primer Juzgado de Familia de San Juan de Lurigancho (Sede Las Flores)	

- El Segundo Juzgado de Familia de San Juan de Lurigancho (Sede Bayovar), realiza turno permanente en materia de Familia – Infractores.

Artículo Segundo: PONER la presente resolución en conocimiento de la Presidencia del Poder Judicial, Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Gerencia General del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Este, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Gerencia de Administración Distrital de esta Corte Superior de Justicia.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JIMMY GARCIA RUIZ
Presidente

1604114-1

Autorizan visita guiada a los Pantanos de Villa en el marco de las actividades programadas por la Comisión Distrital de Gestión Ambiental de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR
PRESIDENCIA**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 014-2018-P-CSJLIMASUR/PJ**

Lima, 4 de enero de 2017

VISTOS:

La Resolución de fecha 04 de diciembre de 2017, expedida por el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial:

CONSIDERANDO:

La Comisión Distrital de Gestión Ambiental de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur dirige la política judicial con enfoque de gestión ambiental en este Distrito Judicial, adoptando medidas y realizando acciones tendientes a optimizar la ecoeficiencia institucional en procura de garantizar el uso racional, sostenible y responsable de los insumos y recursos en defensa de la conservación del medio ambiente y la calidad del servicio y acceso a la justicia ambiental; en coordinación permanente con la Comisión Nacional de Gestión Ambiental del Poder Judicial¹.

En el marco de las actividades programadas por la Comisión Distrital de Gestión Ambiental de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur se ha previsto organizar una visita guiada a los Pantanos de Villa, ubicado en el distrito de Chorrillos, para el día martes 16 de enero de 2018, a las 09:00 horas, dirigido a todos los señores magistrados de este Distrito Judicial. Dicha visita contará con la presencia del Dr. DuberlÍ Apolinar Rodríguez Tineo, Presidente del Poder Judicial, quien además preside la Comisión Nacional de Gestión Ambiental del Poder Judicial.

La importancia de esta visita a los Pantanos de Villa, reside en que viene a ser un Área Natural Protegida, que no sólo representa un lugar turístico, sino también un refugio de aves de diversas especies y una zona de conservación de humedales que vienen a ser áreas de diversidad biológica, pues sirven como hábitat de numerosos seres vivos; asimismo se podrá apreciar los problemas de contaminación que aqueja a esta área, a fin

¹ Artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional de Gestión Ambiental del Poder Judicial.